

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1**

JUICIO DE FALTAS 410/2002

EDICTO

**506.-** D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 410/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 19/03

En Melilla a trece de Febrero del dos mil tres.

Dña. Loreto Tarrago Ruiz, Juez de instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 410/2002, seguida por una Falta de Amenazas (620) contra Javier Jesús Bustos González.

FALLO .

Que debo de absolver como absuelvo a D. Javier Jesús Bistos González, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Illma. Audiencia provincial de Melilla en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Melilla a trece de Febrero del dos mil tres, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de Febrero de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

JUICIO DE FALTAS 90/2003

EDICTO

**507.-** D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Illmo. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas Núm. 90/03 se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Incoése Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Husain Mehand Mohamed, expido el presente.

En Melilla a 26 de Febrero de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

**508.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Procedimiento: MENOR CUANTIA 383/1999

En Melilla, a veintitrés de Septiembre de dos mil dos.

El Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO

MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia n.º 4 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de MENOR CUANTIA 383/1999 seguidos ante este Juzgado, entre Partes, de una como demandante COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIOS MAR CHICA N.º 53 con Procurador D. PERNANDO LUIS CABO TUERO y Letrado Sr. ANTONIO JOSE CABO TUERO, y de otra como demandado D. GUILLERMO BENET CAÑETE, ENCARNACION VILLA VENTURA, JOSE MARIA BOURGON DE IZARRA, GABRIEL ISAAC LEVI MAFODA, VIVIENDAS SOCIALES DE MELILLA S.A. con Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO, ISABEL HERRERA GOMEZ, CONCEPCION GARCIA CARRIAZO, CONCEPCION SUAREZ MORAN y Letrado SIN PROFESIONAL ASIGNADO, M.ª ASUNCION COLLADO MARTIN, EUGENIO GUTIERREZ MAINAR, ANTONIO GALLARDO AZOR, sobre MENOR CUANTIA, y

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cabo Tuero, en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CALLE MARCHICA, N.º 53 DE MELILLA, contra VIVIENDAS SOCIALES DE MELILLA (VISOMESA), en situación procesal de rebeldía; D. GUILLERMO BENET CAÑETE y D.ª ENCARNACIÓN VILLA VENTURA, representados por la Procuradora Sra. Herrera Gómez; D. JOSE MARIA BOURGÓN DE IZARRA,